



DECRETO DAEM N° 1741
CHIGUAYANTE, 18 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2014; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°236 de fecha 21 de octubre de 2014 del Director Liceo Chiguayante solicitando Insumos Computacionales, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Comercial Red Office Ltda. RUT: 77.012.870-6, Sinatex Chile Ltda. RUT: 76.297.487-8 Crecic S.A. RUT: 87.019.000-K, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°562/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Insumos Computacionales para ser destinados al Establecimiento Liceo Chiguayante Fondos SEP según solicitud de pedido N° 236 de fecha 21 de octubre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

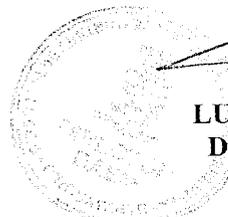
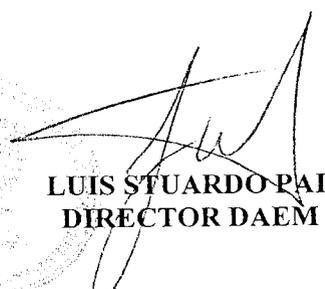
2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Insumos Computacionales antes indicada para el Establecimiento Liceo Chiguayante, al proveedor Crecic S.A. R.U.T. 87.019.000-K por un monto total de \$308.615.- (trescientos ocho mil, seiscientos quince pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/GDR/cgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.*
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem